



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2016**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE ABRIL DE 2016**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Miguel Luengo Gallego

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez

D<sup>a</sup>. Estíbalí Masegosa Gea

D<sup>a</sup>. Catalina Pérez Jiménez

D. David Martínez Gómez

D. Pedro López Zapata

**SECRETARIO**

D. Alberto Nieto Meca

**INTERVENTOR**

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y doce minutos del día catorce de abril de dos mil dieciséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.

**2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS**

a) **Boletines Oficiales**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 79, de fecha 7 de abril de 2016, en el que aparecen las siguientes

publicaciones:

-- Resolución de 15 de marzo de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga para el año 2016, del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Javier, para la prestación de la asistencia pública de emergencias sanitarias.

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la solicitud de autorización para el uso provisional de un área de servicio y estacionamiento de autocaravanas, situada en las parcelas 47 y 48 del polígono 12, del catastro de rústica de San Javier.

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido al emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario número 16/2016, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena, a instancia de Martínez Vela Beach, S.L., contra el Decreto de Alcaldía número 2543/2015.

2.- B.O.R.M. número 80, de fecha 8 de abril de 2016, en el que se publica anuncio de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de información pública referido al proyecto del estudio de impacto ambiental y relativo a la solicitud de autorización ambiental única de un proyecto de centro autorizado para la recepción y descontaminación de vehículos al final de su vida útil, en el polígono 23, parcela 100, en el término municipal de San Javier (Murcia), con número de expediente 25/13 AAU, a instancia de Desguaces Soto, C.B.

3.- B.O.R.M. número 81, de fecha 9 de abril de 2016, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 94 del Polígono A de Veneciola, de La Manga del Mar Menor.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 50/2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la relación de facturas número 50/16, por un importe total de 11.652,19 euros.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE GASTO NÚMERO 149/2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de gasto:

- Autorizar un gasto por importe de 5.907,83 euros, para la rehabilitación de firme asfáltico en Pozo Aledo, y su disposición a favor de la mercantil Martínez Olmos e Hijo, SA.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal, a sus efectos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS DENOMINADAS "OBRAS DE



CONSTRUCCIÓN DE PASEO ENTRE LOS HITOS DE DESLINDE DP-63 Y DP-66 DEL DL-32, DE LA MANGA DEL MAR MENOR"

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, para la contratación de las obras de construcción de paseo entre los hitos de deslinde DP-63 y DP-66 del DL-32 en La Manga del Mar Menor, según proyecto redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos doña Miriam Juan Berna.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico aprobados.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe de 68.704,68 euros, IVA incluido, para hacer frente a los que se deriven del contrato.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS MUNICIPAL DE URGENCIAS DE SAN JAVIER (SAMUR)

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar durante un año, el contrato de prestación del servicio de ambulancias municipal de urgencias de San Javier (SAMUR), adjudicado a la mercantil Ambumar SyA S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2013.

Segundo.- Autorizar y comprometer crédito por importe de 155.509,03 euros, iva incluido, con cargo al ejercicio de 2016 (meses de junio a diciembre, ambos inclusive); y por importe de 111.077,88 euros, iva incluido, con cargo al ejercicio de 2017, a fin de hacer frente a los gastos derivados del contrato.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN PLAYAS"

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar durante un año, el contrato de prestación del servicio de vigilancia y salvamento en playas, adjudicado a la mercantil Eulen, S.A. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2013.

Segundo.- Autorizar y comprometer crédito por importe de 326.596,31 euros, iva incluido, con cargo al ejercicio de 2016, que comprende desde el 20 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016; y por importe de 114.504,14 euros, iva incluido, con cargo al ejercicio de 2017 (desde el 1 de enero de 2017 al 19 de junio de 2017), a fin de hacer frente a los gastos derivados del contrato.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

8.- TOMAR CONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE UN RESTAURANTE, SITUADO EN EL CENTRO COMERCIAL LOS FLAMENCOS, LOCAL 9, DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la licencia de actividad de un restaurante, situado en el Centro Comercial Los Flamencos, local 9, de La Manga del Mar Menor, que transmitida a don \_\_\_\_\_, ahora se transmite a doña \_\_\_\_\_.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación en concepto de tasas por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura, en su modalidad de cambio de titularidad (Artículos 2 y 7 de la Ordenanza):

Base Imponible	77,13 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	57,85 €
Subtotal	134,98 €
25 % Art. 7 a) 2 de la Ordenanza	33,75 €
	-----
Total importe cambio titularidad	168,73 €
Ingresado a cuenta	240,40 €
	-----
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-71,67 €</b>

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesadas y comuníquese a los Negociados de Intervención, Sanciones, Medio Ambiente y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 69.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

9.- TOMAR CONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE UN ESTABLECIMIENTO DESTINADO A LA VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALO, BAZAR, ALIMENTACIÓN, PLAYA Y COMPLEMENTOS, SITUADO EN EL CENTRO COMERCIAL ZOCO ALCAZABA D'LEVANTE, LOCALES 2-7, DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la licencia de actividad de venta de artículos de regalo, bazar, alimentación, playa y complementos, situada en el Centro Comercial Zoco D'Levante, locales 2-7, de La Manga del Mar Menor, que concedida a la mercantil Unión Bops, Sociedad Limitada, ahora se transmite a la mercantil Levante La Manga, Sociedad Limitada.

Segundo.- Dado que no se ha obtenido todavía el acta de primera comprobación administrativa, previamente al inicio de la actividad deberá solicitarla, acreditando que la instalación se ajusta al proyecto aprobado y que cumple con las condiciones establecidas en la licencia y las medidas correctoras impuestas.

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación en concepto de tasas por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura, en su modalidad de cambio de titularidad (Artículos 2 y 7 de la Ordenanza):

Base Imponible	404,33 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	303,25 €
Subtotal	707,58 €



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

25 % Art. 7 a) 2 de la Ordenanza	176,90 €
	-----
Total importe cambio titularidad	884,48 €
Ingresado a cuenta	240,40 €
	-----
<b>DIFERENCIA</b>	<b>644,08 €</b>

**Cuarto.**- Notifíquese el presente acuerdo a las mercantiles interesadas y comuníquese a los Negociados de Intervención, Sanciones, Medio Ambiente y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 69.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

10.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA UN TANATORIO SITUADO ENTRE LA CARRETERA DE SUCINA Y LAS CALLES SIERRA DE LA MUELA Y SIERRA DE ALTAHONA, DE SAN JAVIER, Y TAMBIÉN APROBAR, SI PROCEDE, LA LICENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Conceder a la mercantil Rocamer, Sociedad Anónima, licencia de actividad para un tanatorio, situado entre la carretera de Sucina y las calles Sierra de la Muela y Sierra de Altahona, de San Javier.

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 28 de marzo de 2016, por el Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente; informe del que se entregará copia a la mercantil interesada junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, la titular de la actividad deberá comunicar el inicio de la misma al Negociado de Urbanismo, acompañando la documentación prevista en el artículo 81.2 de la Ley 4/2009, de mayo de 2009, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de realizar la primera comprobación administrativa de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, correspondiendo al Alcalde dictar la resolución que proceda, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Segundo.**- Previamente al inicio de la actividad y para la realización de la primera comprobación administrativa, la titular deberá aportar:

1. Un programa de vigilancia ambiental (PVA), donde se recogerán todos los requisitos medioambientales que aparecen en el proyecto técnico y en el condicionado medioambiental del citado informe del Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente. Formando parte de él, se incorporarán como anexos los siguientes documentos:

a. Planes del mantenimiento de toda la maquinaria instalada.

b. Planes de mantenimiento y vigilancia de las instalaciones y los procesos recogidos en el código técnico de la edificación de especial incidencia ambiental.

c. Calendario y programación de todas las revisiones, tanto las recomendadas por el fabricante de los equipos, como las de obligado cumplimiento ante la administración.

d. Contratos con las empresas mantenedoras de los equipos instalados y todas las autorizaciones previas emitidas por órgano administrativo.

e. Contratos de gestores de residuos.

2. Un estudio de ruidos, realizado por Organismo y/o Entidad de Control Ambiental, obligatoriamente supervisado por personal técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, donde se certifique que como consecuencia del funcionamiento de la actividad no se produzcan emisiones sonoras superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como los establecidos en la Ordenanza municipal sobre Protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 204, de 4 de septiembre de 2007).

3. Un informe de una Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la licencia de actividad.

4. La actividad deberá ajustarse durante su desarrollo, en todo caso, a la legislación en materia ambiental por las modificaciones que de la misma pudieran producirse, y que sean de aplicación directa o supletoria a la actividad. En este caso, la titular de la actividad deberá justificar, mediante la presentación de la documentación que así lo acredite, el cumplimiento estricto de los requisitos o condiciones ambientales que requiera la nueva legislación sectorial.

5. De conformidad con el artículo 131.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, y a los efectos de la presentación de un informe de una Entidad de Control Ambiental para la comprobación general de las condiciones ambientales exigibles, se fija un plazo de tres años para la periodicidad de presentación del citado informe.

**Tercero.**- Conceder a la mercantil Rocamer, Sociedad Anónima, licencia de obras para la construcción de un tanatorio, situado entre la carretera de Sucina y las calles Sierra de la Muela y Sierra de Altahona, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante de la titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la mercantil interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la edificación.

f) La mercantil interesada no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

**Cuarto.**- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 3.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos, habiendo ya depositado una



fianza, por importe de 56.789,96 euros, para garantizar las obligaciones derivadas de la gestión urbanística de la unidad de actuación.

**Quinto.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 586.979,58 euros.	
- Tramo: de 300.506,06 a 601.012,10	1.803,04 euros.
- Abonado:	1.803,04 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 586.979,58 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	20.544,29 euros.
- Abonado: 0,00 euros.	
- Importe ICIO pendiente:	20.544,29 euros.
<b>-- Tasa Tira de Cuerdas:</b>	
110,13 ml x 0,84 euros/m.l.	92,51 euros.
<b>-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:</b>	
15,00 m2 x 0,15 días ocupación 30	67,50 euros.
<b>IMPORTE</b>	<b>22.507,34 euros.</b>

**Sexto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

**Séptimo.-** Notifíquese este acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Sanciones y de Medio Ambiente; a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos oportunos; y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

## 11.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar la caducidad del expediente de licencia de obras número 67/2013, relativo a la instalación fotovoltaica aislada de autoconsumo de 100 kw, situada en la Avenida Tarquinales, número 16, de Lo Llenera, de San Javier, y que se proceda al archivo del mismo.

**Segundo.-** Que se notifique el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese al Negociado de Intervención, a los efectos oportunos.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar la caducidad del expediente de licencia de obras número 68/2013, relativo a la instalación fotovoltaica aislada de autoconsumo de 150 kw, situada en la Avenida Tarquinales, número 16, de Lo Llenera, de San Javier, y que se proceda al archivo del mismo.

**Segundo.-** Que se notifique el presente acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese al Negociado de Intervención, a los efectos oportunos.

---

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a don -----, para la legalización de la construcción de un invernadero tipo parral, situado en la parcela 33 del polígono 3 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 22.361,85 euros.
- Tramo: De 18.030,37 a 30,050,61 240,40 euros.
- Abonado: 240,40 euros
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 22.361,85 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 782,66 euros.
- Abonado: 0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente: 782,66 euros.

Total 1.023,06 euros.

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos previstos en el artículo 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

---

4.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la Comunidad de Propietarios del Edificio calle Padre Juan número 3 de La Ribera-San Javier, para la instalación de un aparato elevador en el hueco de escalera de un edificio de viviendas, situado en la calle Padre Juan, número 3, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.





## Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 12.430,00 euros.
- Tramo: Presupuesto hasta 18,030,36 180,30 euros.
- Abonado: 180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 12.430,00 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 435,05 euros.
- Abonado: 0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente: 435,05 euros.

Total 615,35 euros.

**Tercero.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

## 12.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación del servicio de recogida, transporte y gestión de los residuos domésticos procedentes de escombros, limpieza viaria, limpieza de playas, limpieza de solares, zonas verdes y áreas recreativas.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato del servicio de recogida, transporte y gestión de los residuos domésticos procedentes de escombros, limpieza viaria, limpieza de playas, limpieza de solares, zonas verdes y áreas recreativas, a la mercantil Talleres y Conducciones Juanito, S.L. con C.I.F. número B-73111932, por importe máximo de 71.500,00 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Tercero.-** Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

- Para el ejercicio 2016, la cantidad de 47.666,67 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.
- Para el ejercicio 2017, la cantidad de 71.500,00 euros, IVA incluido.
- Para el ejercicio 2018, la cantidad de 23.833,33 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2018.

Quinto.- Designar, como responsable del contrato al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples don Jerónimo Molina García, a los efectos previstos en el artículo 52 *del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Servicios Públicos, al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto modificado técnico para la realización de las obras de *urbanización de la primera fase de la Unidad de Actuación B del Plan Especial de Reforma Interior "Campomar"*, redactado por el Arquitecto Municipal don Miguel Botella Giménez, siendo su presupuesto de ejecución de 809.931,10 euros IVA incluido.

Segundo.- Que se comunique este acuerdo a la Intervención Municipal, a la Sección de Urbanismo y al Negociado de Contratación, a los efectos procedentes.

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la realización de la 47ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, durante el mes de agosto de 2016.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento negociado, por razones artísticas, sin anuncio de licitación y con varios criterios de adjudicación, de algunas de las compañías y artistas que conformarán la 47ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados, debiendo solicitarse ofertas, al menos, a cinco empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según lo dispuesto en el *artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011.*

Quinto.- Autorizar un gasto por importe de 127.000,00 euros, IVA incluido, para hacer frente a los gastos que ocasione la contratación de algunas de las compañías y artistas que conformarán la 47ª Edición del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

Sexto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

### 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión,



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

dándola por concluida, a las nueve horas y cuarenta minutos del día catorce de abril de dos mil dieciséis. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

En San Javier, a 21 de abril de 2016

EL ALCALDE



Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca

